



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL

No. 004-2017

(05 de julio de 2017)

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1421 de 1993 y 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, los excedentes financieros deberán ser adicionados mediante acuerdo de la Junta Administradora Local – JAL, según distribución que efectúe el CONFIS.

Que el FDL de Ciudad Bolívar a 31 de diciembre de 2016, presentó un monto de excedentes de **CINCO MIL CIENTO OCHO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 5.108.020.809) M/CTE.**

Que mediante la Circular CONFIS N° 02 del 06 de abril de 2017, se comunica que mediante la sesión N° 03, celebrada los días 30 y 31 de marzo de 2017, y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, resolvió la distribución de los excedentes financieros de los veinte Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2016, por un total de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$60.452.231.233) M/CTE.**, los cuales se destinarán considerando los conceptos y propuestas de los Alcaldes Locales y las necesidades apremiantes que presenta la ciudad.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS, asignó al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.526.380.156)M/CTE**, los cuales se distribuirán en el proyecto 3-3-1-15-01-11-1422 Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos.

Que mediante comunicación N° 2-2017-20494 del 11 de mayo de 2017 de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable sobre la asignación de los excedentes financieros de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Que la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar expidió el Acuerdo Local N° 0055-2017 del 27 de junio de 2017 y sancionado por el Alcalde Local, en el cual se aprueba la adición al presupuesto para la vigencia 2017 del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la Vigencia Fiscal de 2017, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.	INGRESOS	3.526.380.156
2.4.	RECURSOS DE CAPITAL	3.526.380.156
2.4.5.	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.526.380.156
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		3.526.380.156

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.3	INVERSION	3.526.380.156
3.3.1	DIRECTA	3.526.380.156
3.3.1.15	Bogotá Mejor para todos	3.526.380.156
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.526.380.156
3.3.1.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	3.526.380.156
3.3.1.15.01.11.1422	Ciudad Bolívar en cultura, deporte y recreación mejor para todos	3.526.380.156
TOTAL		3.526.380.156

ARTICULO 2°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Tel. 7799280 / 7829955
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

